
Pliego de Prescripciones Técnicas

Coordinación de seguridad y salud de las obras en fase de ejecución de las parcelas
A.27-28-29 de la ZAL Port (Prat) y 120 BCN de la ZAL Port – Hub Aeri

Fecha: junio 2026

Exp.: 2622011



ÍNDICE:

- 1-. OBJETO
- 2-. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS
- 3-. ALCANCE DEL SERVICIO
- 4-. REQUISITOS TÉCNICOS
- 5-. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CSS
- 6-. GASTOS INCLUIDOS

1-. OBJETO

El objeto del presente pliego es la definición de las prescripciones técnicas para la contratación del servicio de Coordinación de Seguridad y Salud que velará por el desarrollo de los trabajos de construcción de la nave en la parcela A.27-28-29 de la ZAL Port (Prat), así como de las obras correspondientes a las parcelas de AENA situadas en el ámbito ZAL Port – Hub Aeri (parcela 120 BCN del aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona-El Prat).

2-. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

Los servicios a realizar consisten en dar cumplimiento a la actual Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995 y al Real Decreto 1627/1997 en materia de Coordinación de Seguridad y Salud Laboral durante la ejecución de las obras de construcción de una nave logística en la parcela A.27-28-29 de la ZAL Port (Prat), así como de las obras correspondientes a la construcción de dos naves logísticas en la parcela 120 BCN de la ZAL Port – Hub Aeri, incluida su urbanización.

Los ámbitos objeto del servicio, conforme a los proyectos ejecutivos asociados, son los siguientes:

Ámbito 1 – Parcela A.27-28-29 de la ZAL Port (Prat) (*expediente de construcción 2621005, aprobado el 20 de marzo de 2026*)

- Superficie aproximada de la parcela: 106.003 m², en el término municipal de El Prat de Llobregat.
- Obras de construcción, en modalidad «llave en mano», de una nave logística con oficinas en planta baja y planta primera orientadas a Cal Truco, donde se localizará el acceso principal. Incluirá recepción, comedor, salas de reuniones, despachos, dependencias técnicas, salas de IT, vestuarios para el personal de almacén, aseos y bar.
- Urbanización completa de la parcela, con diferentes espacios de aparcamiento para empleados, iluminación de 20 lux en áreas de estacionamiento y 30 lux en áreas de tráfico y pasos peatonales, e instalación fotovoltaica en cubierta.
- La obra deberá obtener la certificación LEED – Gold, con todas las implicaciones constructivas y de gestión documental que ello conlleva.
- Importe máximo de adjudicación de la obra: 49.832.612,27 € (IVA excluido)
- Plazo de ejecución previsto: **14 meses** desde el acta de replanteo, sin prórrogas previstas.
- En la fase final de obra, el contratista de la construcción deberá cohabitar con los industriales contratados directamente por el usuario final de la nave (en particular, los

responsables del montaje de los elementos de almacenaje y clasificación), por lo que la coordinación de actividades empresariales será especialmente intensa en dicho período.

Ámbito 2 – Parcela 120 BCN (AENA – Hub Aeri)

- Parcela de aproximadamente 49.783 m² ubicada junto a las principales infraestructuras del aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona-El Prat, destinada a albergar un complejo logístico de nueva generación.
- Obras de construcción de dos naves logísticas:
 - **Nave A01:** superficie total 12.133 m², con módulo de operaciones (2.405 m²), cámara refrigerada (1.783 m²), cámara de congelado (5.385 m²), pasillo de precámara (2.217 m²) y 39 muelles de carga para vehículos pesados.
 - **Nave A02:** superficie total 6.394 m², con uso de crossdocking en toda la superficie, 73 muelles de carga distribuidos a ambas fachadas y 3.000 m² de oficinas distribuidos en Planta Baja + 2 plantas.
- Urbanización con una superficie de 8.722 m² para aparcamiento de camiones, con capacidad para 62 vehículos pesados.
- Plazo de ejecución previsto en el proyecto ejecutivo: **18 meses** desde el inicio efectivo de las obras.

La distribución definitiva de superficies, plantas y áreas de urbanización exterior se concretará en los proyectos ejecutivos correspondientes, que serán facilitados al adjudicatario con anterioridad al inicio del servicio.

Dado que los plazos de ejecución de ambos ámbitos se solapan parcialmente en el tiempo, el adjudicatario deberá garantizar la prestación simultánea del servicio en los dos emplazamientos durante el período de coincidencia de obras. A efectos de planificación, el plazo máximo de duración total del contrato de Coordinación de Seguridad y Salud se estima en **dieciocho (18) meses**, contados desde el inicio efectivo de los trabajos de coordinación en el primero de los ámbitos que arranque, sin que se prevean prórrogas. Este plazo engloba la totalidad de la fase de ejecución de ambas obras, incluyendo el período de mayor intensidad en la coordinación de actividades empresariales correspondiente a la fase final de la Parcela A.27-28-29. En todo caso, los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud deberán prestarse de forma continua en ambos emplazamientos durante toda la fase de ejecución, garantizando en todo momento la cobertura simultánea de los dos ámbitos cuando las obras coincidan en el tiempo.

3-. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los servicios profesionales a prestar por el adjudicatario consistirán principalmente en las actividades siguientes:

- Funciones de Coordinador de Seguridad y Salud de los trabajos desarrollados por las constructoras adjudicatarias para las obras de construcción de la nave logística de la parcela A.27-28-29 de la ZAL Port (Prat) y de las naves A01 y A02 de la parcela 120 BCN (AENA – Hub Aeri), incluyendo sus respectivas urbanizaciones exteriores y aparcamientos para vehículos pesados, así como la afectación que dichos trabajos tienen en el entorno de la obra y en la operativa logística de la ZAL Port y del aeropuerto.
- Inspección e informes de seguimiento de los trabajos, tanto de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud (y anexos), tanto de las empresas constructoras como de todas sus subcontratas, así como de los industriales contratados directamente por el usuario final de la nave A.27-28-29 que cohabiten con la constructora en la fase final de obra.
- Inspección e informe de las deficiencias detectadas en la obra que supongan algún riesgo para los trabajadores y usuarios de la obra y espacios anexos. Los informes deberán ser, como mínimo, quincenales. Adicionalmente, se emitirá un informe mensual consolidado por ámbito. A la finalización de los trabajos se entregará una memoria final de obra.
- Elaboración de procedimientos referentes a la gestión de la seguridad del recinto.
- Gestión del libro de incidencias.
- Para dar cumplimiento a las medidas de control y seguridad implantadas en la Zona de Actividades Logísticas, se deberá implantar un sistema de comunicación con los puntos de Control de Accesos, de modo que las personas que precisen acceder al interior de la obra puedan ser autorizadas. Este proceso de validación se realizará a través de un sistema de gestión suficientemente ágil para que el personal de seguridad situado físicamente en el control de accesos pueda consultar su autorización a través de un aplicativo on-line accesible mediante un portal web. Este sistema de acreditaciones deberá ser validado y autorizado por CILSA. Adicionalmente, se deberá prever la formación del personal de seguridad en su uso.
- Deberá existir Coordinación de Actividades Empresariales entre cada obra y CILSA como gestora de servicios generales en el ámbito de la ZAL Port, así como con AENA en lo relativo a las parcelas situadas en el Hub Aeri, y con los industriales del usuario final de la nave A.27-28-29 durante la fase de cohabitación.
- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención, en la planificación de los trabajos simultáneos o sucesivos en ambos ámbitos.
- Coordinar las actividades de obra para garantizar que los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos apliquen los principios de la acción preventiva recogidos en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997.
- Tomar decisiones técnicas referidas a la seguridad y salud en la obra.
- Informar del Plan de Seguridad y Salud de la obra y sus modificaciones, a fin de su aprobación reglamentaria.

- Organizar la Coordinación de Actividades Empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y desarrollada por el Real Decreto 171/2004.
- Coordinar las acciones y funciones de control para la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas para el control de acceso de personas a la obra.

4- REQUISITOS TÉCNICOS

Dedicación del personal técnico:

La dedicación de los técnicos destinados al servicio contratado será del 100 %, mayoritariamente en horario diurno, si bien se dispondrá de horario nocturno y/o fines de semana cuando las necesidades de las actividades asignadas así lo requieran.

Perfil profesional del Coordinador de Seguridad y Salud:

El Coordinador de Seguridad y Salud titular adscrito al servicio deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Titulación de Ingeniero / Ingeniero técnico o Arquitecto / Arquitecto técnico, o aquella titulación habilitada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, para el desarrollo de las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud.
- Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales con las tres especialidades (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada).
- Curso de Coordinador de Seguridad y Salud.
- Experiencia profesional mínima de tres (3) años demostrables como Coordinador de Seguridad y Salud titular.
- Experiencia demostrable en la gestión de la Coordinación de Actividades Empresariales.
- Experiencia demostrable como Coordinador de Seguridad y Salud en obra nueva, preferentemente en naves logísticas y/o edificación industrial con cámaras frigoríficas.
- Experiencia demostrable en el uso de plataformas online de gestión documental preventiva tipo Ecoordina, Ctaima, e-Gestiona o similares.

Horario del servicio:

Deberá adaptarse a la situación y condiciones de cada una de las obras incluidas en el ámbito del contrato.

En caso de ausencia planificada (por ejemplo, vacaciones) se presentará a CILSA, con una antelación mínima de 15 días, el sustituto propuesto. El sustituto deberá cumplir con los mismos

requisitos de cualificación profesional que el sustituido y deberá ser aprobado por CILSA con carácter previo a su incorporación efectiva.

Recursos a disposición:

La empresa deberá disponer de todos los medios necesarios para la correcta realización del servicio, entre los que se destacan:

- Vehículo para desplazarse por el recinto y entre los distintos ámbitos.
- Medios auxiliares: teléfono móvil, PC, impresora, material de oficina en general y cámara fotográfica.
- Equipos de protección individual necesarios para el desempeño de su trabajo (accesos a cubiertas, espacios confinados, trabajos en altura, etc.).
- Otros medios necesarios para el correcto desempeño de sus funciones y cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria del presente concurso habilitará una caseta y todos los servicios necesarios para poder desempeñar el trabajo solicitado dentro del recinto de obra, en aquellos ámbitos en los que CILSA o la propiedad del ámbito así lo requieran.

5-. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD (CSS)

El adjudicatario, en su condición de Coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución de las obras, desarrollará al menos las siguientes funciones:

- Revisar e informar de los Planes de Seguridad y Salud o Evaluaciones de Riesgos de cada uno de los contratistas, previamente al inicio de los trabajos adjudicados, dando cumplimiento a la Ley 31/1995 y al RD 39/1997 y asegurando la Coordinación de Actividades Empresariales conforme al artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 171/2004. Las incidencias que pudieran producirse se anotarán en el correspondiente Libro de Incidencias siguiendo el procedimiento del artículo 13.4 del RD 1627/1997; las anotaciones de las incidencias graves se harán en todos los casos.
- Coordinar las actividades para garantizar que los contratistas, subcontratistas y los trabajadores autónomos «integran la seguridad» (Principio de Acción Preventiva, art. 15 Ley 31/1995) y los Principios Generales de Prevención en Construcción (art. 10 RD 1627/1997).
- Revisión de la documentación de seguridad y salud entregada, previamente al inicio de la actividad, por parte de los adjudicatarios de las diferentes contratistas.
- Coordinar las reuniones periódicas de seguridad con los técnicos de prevención de las diferentes empresas contratadas.

- Coordinar las acciones y funciones de control para la aplicación correcta de los métodos de trabajo aceptados.
- En caso de modificación de los Planes de Seguridad y Salud o de las Evaluaciones de Riesgos existentes, revisar y aprobar, registrando en el Libro de Incidencias y siguiendo el procedimiento conforme al art. 13.4 del RD 1627/1997.
- Proponer la modificación, si es necesaria, del Plan de Seguridad y Salud o Evaluación de Riesgos de cada trabajo.
- Supervisar que las condiciones de balizamiento y señalización, orden y limpieza de las diferentes actuaciones sean las adecuadas.
- Supervisar las condiciones de los equipos y condiciones de trabajo, y específicamente en materia de trabajos temporales y en altura (RD 2177/2004, de 12 de noviembre), con especial atención al montaje de estructura prefabricada, cubierta plana y a la instalación fotovoltaica en cubierta de la nave A.27-28-29.
- Adoptar las medidas necesarias de manera que solamente las personas autorizadas puedan acceder a las zonas afectadas para las diferentes actuaciones de obra y mantenimiento.
- Supervisar el control de accesos a las zonas de actuación de la obra y los condicionantes que puedan interferir con la operatividad de la circulación viaria y con la actividad logística del entorno.
- Supervisar el cumplimiento de la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Coordinar con AENA, en lo que respecta a la parcela 120 BCN situada en el ámbito Hub Aeri, los condicionantes específicos derivados de la titularidad y operativa de dichas parcelas, así como cualquier requisito adicional que la propiedad pudiera imponer en materia de seguridad y salud, incluidas las servidumbres aeronáuticas, las altimetrías y gálibos máximos, y las condiciones de acceso al recinto aeroportuario.
- Supervisar específicamente los riesgos asociados a la ejecución de cámaras refrigeradas y de congelado en la nave A01 (manipulación de paneles frigoríficos, trabajos en espacios confinados, montaje de equipos de frío industrial).
- Supervisar la operativa de carga, descarga y maniobras de vehículos pesados en obra, dado el elevado número de muelles de carga proyectados (39 en la nave A01 y 73 en la nave A02) y la concurrencia con la actividad logística del entorno.
- Gestionar de forma reforzada la Coordinación de Actividades Empresariales durante la fase final de la obra de la nave A.27-28-29, dada la cohabitación prevista entre la empresa constructora y los industriales contratados directamente por el usuario final (en particular, los responsables del montaje de los elementos de almacenaje y clasificación).

Así como todas las disposiciones legales vigentes, presentes y futuras, en materia de prevención de riesgos laborales.

6-. GASTOS INCLUIDOS

La prestación del servicio incluirá todos los gastos derivados del servicio solicitado, sin que el adjudicatario pueda repercutir a CILSA importe adicional alguno por dietas, desplazamientos, materiales, plataformas online de gestión preventiva, equipos de protección individual, casetas de obra, comunicaciones u otros conceptos análogos.



Marcos Vallés
Director Técnico y Explotación